SOC Servei d'Ocupació de Catalunya

Preguntas frecuentes Programa de Micromunicipios Convocatoria 2023

Octubre 2023

Generalitat de Catalunya

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

SEPE

Índice

Preguntas en relación con el Programa y al procedimiento de la solicitud 3
1. ¿Si somos un Ayuntamiento de menos de 1.000 habitantes y no participamos en la convocatoria de 2022 nos podemos presentar este año? 3
2. ¿Dónde se tiene que hacer la solicitud? 3
3. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes? 3
4. ¿Qué documentación hay que presentar con la solicitud? 3
5. ¿Dónde puedo encontrar los impresos del Programa? 3
6. ¿Cuándo puedo iniciar las contrataciones en el marco del Programa? 3
7. ¿Cuál es la fecha máxima de inicio del programa? 3
8. ¿Cuál es la fecha máxima para finalizar el Programa? 3
9. ¿Cuándo se hace efectiva la cuantía de la subvención? ¿Íntegramente o un %? ¿En qué momento? 3
10. ¿Se tiene que presentar un certificado de selección o presentar una oferta de trabajo para la actuación de contratación? 3
11. ¿La persona participante tiene que estar dada de alta como demandante de empleo? 4

Preguntas en relación con el Programa y el procedimiento de la solicitud

1. ¿Si somos un Ayuntamiento de menos de 1.000 habitantes y no participamos en la convocatoria de 2022 nos podemos presentar este año?

La convocatoria 2023 del Programa de micromunicipios, es solo para la Línea 2 - Fase 2 de proyectos de continuidad, es decir solo se pueden presentar aquellas entidades y personas que iniciaron un proyecto en la convocatoria 2022 y necesitan una fase 2 de proyecto para lograr la plena inserción sociolaboral.

2. ¿Dónde se tiene que hacer la solicitud?

Las solicitudes de subvención se tienen que presentar a través de la plataforma EACAT, mediante el trámite "SOC – Programa para políticas activas de empleo en micromunicipios 2023".

3. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de solicitudes está abierto entre el 14 y el 27 de noviembre de 2023, ambos incluidos.

4. ¿Qué documentación hay que presentar con la solicitud?

La documentación técnica que hay que presentar con la solicitud se compone de una Memoria técnica y una Memoria económica del proyecto según el modelo normalizado.

5. ¿Dónde puedo encontrar los impresos del Programa?

Los impresos del Programa los encontraréis en el Catálogo de impresos del SOC/Empleo (SOC)/Programa micromunicipios/Convocatoria 2023.

6. ¿Cuándo puedo iniciar las contrataciones en el marco del Programa?

Las contrataciones subvencionadas en el marco del programa se pueden iniciar a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

7. ¿Cuál es la fecha máxima de inicio del programa?

El inicio de las actuaciones tiene que ser, como máximo, el 31 de diciembre del 2023.

8. ¿Cuál es la fecha máxima para finalizar el Programa?

La fecha máxima para finalizar el programa es el 30 de noviembre de 2024.

9. ¿Cuándo se hace efectiva la cuantía de la subvención? ¿Íntegramente o un %? ¿En qué momento?

Una vez hecho el otorgamiento, se hace efectivo un 80% del importe otorgado. Cuando se revise la justificación de la actuación, se procederá al pago del 20% restante.

10. ¿Se tiene que presentar un certificado de selección o presentar una oferta de trabajo para la actuación de contratación?

Para esta convocatoria no es obligatorio en ningún caso hacer la selección mediante oferta de trabajo, ni acreditar un proceso de selección propio de la entidad, dado que se trata de proyectos de fase 2 de continuidad de proyectos anteriores, donde el requisito es que las personas participantes sean las mismas que participaron en la convocatoria 2022. Por lo tanto, dado que la selección de las personas se hizo (por cualquier de las dos vías) en el primer año, no hay que hacerla este año.

11. ¿La persona participante tiene que estar dada de alta como demandante de empleo?

A pesar de que no hay que presentar oferta de trabajo ni acreditar un proceso de selección, la persona participante tiene que ser DENO antes de la contratación efectiva.